



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN NÚMERO: VEINTE

Oliva, veintinueve de Septiembre de dos mil veintitrés. **Y VISTO: I)** Las elecciones municipales para renovación de autoridades (Intendente-Viceintendente, Concejales y miembros del Tribunal de Cuentas) realizadas el día 24 de Septiembre del corriente año, convocadas por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 177 de fecha 23 de Junio de 2023. Que, vencido el plazo para efectuar reclamos u observaciones (art 68 Ordenanza 293/22) en la constitución y funcionamiento de las mesas receptoras de votos, por parte de los ciudadanos, los partidos, alianzas o confederaciones políticas sin que a la fecha hayan formulado protesta alguna. Que mediante Acta N° 9 de fecha 28 de septiembre de 2023, se procedió a la realización del escrutinio definitivo y cómputo final (art. 76 y 77 de la Ordenanza 293/22) por parte de la Junta Electoral Municipal, la cual se adjunta a la presente con la planilla correspondiente. **Y CONSIDERANDO: I)** En mérito de lo establecido por la Carta Orgánica Municipal Art 225 y ss..., Ordenanza 293/22 arts 64, 68, 69, 70, 73, 75, 76 y 77, el Decreto de convocatoria y el resultado del comicio del 24 de septiembre de 2023, que arroja los siguientes guarismos, a saber: **PARA INTENDENTE, VICEINTENDENTE Y CONCEJALES:**

1) UNION CIVICA RADICAL (3)

Dos mil seiscientos ochenta y seis (2686) votos.

Porcentaje: treinta y siete coma veinticuatro por ciento (37,24%).

2) ENCUENTRO CIVICO OLIVA (M361)

Mil novecientos setenta y ocho (1978) votos.

Porcentaje: veintisiete coma cuarenta y tres por ciento (27,43%).

3) OLIVA EN ACCION (A501)

Mil setecientos treinta y ocho (1738) votos.

Porcentaje: veinticuatro coma diez por ciento (24,10%)

4) VECINALISMO INDEPENDIENTE (P191)

Seiscientos seis (606) votos.

Porcentaje: ocho coma cuarenta por ciento (8,40%).

Votos en blanco: noventa y uno (91)

Porcentaje: uno coma veintiseis por ciento (1,26%)

Votos Nulos: ciento trece (113)

Porcentaje: uno coma cincuenta y siete (1,57%)

Votos recurridos: cero (0)

Votos Impugnados: cero (0)

Total de votos escrutados: 7212 (62,70%)

PARA TRIBUNAL DE CUENTAS:

1) UNION CIVICA RADICAL (3)

Dos mil quinientos noventa y cuatro (2594) votos.

Porcentaje: treinta y cinco coma noventa y siete por ciento (35,97%).

2) ENCUENTRO CIVICO OLIVA (M361)

Mil novecientos sesenta y cuatro (1964) votos.

Porcentaje: veintisiete coma veintitres por ciento (27,23%).

3) OLIVA EN ACCION (A501)

Mil setecientos cuarenta y nueve (1749) votos.

Porcentaje: veinticuatro coma veinticinco por ciento (24,25%)

4) VECINALISMO INDEPENDIENTE (P191)

Seiscientos seis (606) votos.

Porcentaje: ocho coma cuarenta por ciento (8,40%).



Votos en blanco: ciento ochenta (180)

Porcentaje: dos coma cincuenta por ciento (2,50%).

Votos Nulos: ciento diecinueve (119)

Porcentaje: uno coma sesenta y cinco por ciento (1,65%)

Votos recurridos: cero (0)

Votos Impugnados: cero (0)

Total de votos escrutados: 7212 (62,70%)

Por todo ello, esta JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL en su de las atribuciones lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal y los art 76 y 77 y cc de la Ordenanza Municipal N° 293/2022, **RESUELVE:** **1)** Declarar válido el comicio y la elección de autoridades municipales de la ciudad de Oliva (24/09/2023) y tener por realizado y finalizado el escrutinio definitivo, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 293/2022, al Acta N° 9 de fecha 28 de septiembre del año 2023 y la Planilla de Escrutinio Generales Elecciones 24 de Septiembre de 2023 que como documentos anexos se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

2) PROCLAMAR en el PODER EJECUTIVO para el cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL**, a José Octavio IBARRA, D.N.I. N° 23.592.154 por el Partido UNION CIVICA RADICAL (3) (art 114 y cc Carta Orgánica) **3) PROCLAMAR** en el CONCEJO DELIBERANTE, para el cargo de **VICEINTENDENTE quien ejerce la Presidencia del mismo** a Victoria NARVAJA D.N.I. N° 26.484.296 por el Partido UNION CIVICA RADICAL (3) y **CONCEJALES TITULARES:** POR LA MAYORIA a César Miguel SALVATORI DNI N° 33.881.234, a Andrea Soledad BALARINO, D.N.I. N° 23.592.122 y a Alexis Joaquín BENEDETTI, D.N.I. N° 35.471.744 por el Partido UNION CIVICA RADICAL (3); POR LA MINORIA a Carlos Antonio ACTIS POZZO, D.N.I. N° 33.881.331 y a Verónica Renata ROSSI, D.N.I. N° 27.501.540 por el Partido ENCUENTRO CIVICO OLIVA (M361); y a Fernando Rubén DEMARIA, D.N.I. N° 20.749.883 por la Alianza OLIVA EN ACCION (A501). (art 86 de la carta Orgánica y cc) **4) PROCLAMAR** a los **MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS TITULARES:** Daniel Norberto CORDOBA, D.N.I N° 12.145.864 por

el partido UNION CIVICA RADICAL (3); a Tamara Vanesa GODOY, D.N.I. N° 30.757.125 por el partido ENCUENTRO CIVICO OLIVA (M361) y a María Ángeles LOPEZ, D.N.I N° 29.616.934 por la Alianza OLIVA EN ACCION (A501). (art 131 y 132 y cc de la Carta Orgánica) **5)** Fijar como fecha de proclamación pública de autoridades electas y entrega de documentos que acrediten su condición, para el día **18 de Octubre de 2023** a las 20:00 horas, en el **Auditorio de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Oliva.** **6)** Comunicar al Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, al Poder Ejecutivo Municipal, a los Partidos y Alianzas Políticas intervinientes en el acto eleccionario conforme lo dispuesto por el art. de la Ordenanza N° 293/2022. **7)** Protocolícese, hágase saber, dese copia y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.



Prof. Carmen Raquel Mandrite
Vocal
Junta Electoral Municipal Oliva



Esc. Marcela Inés Cima
Presidente
Junta Electoral Municipal Oliva



Ab. Gastón Rodrigo Arrom
Vocal
Junta Electoral Municipal Oliva



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

14

ACTA NÚMERO NUEVE : En la Ciudad de Oliva, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, a los veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés, los integrantes de la Junta Electoral Municipal, Prof. Carmen Raquel Mandrile, Esc. Marcela Inés Cima y Abog. Gastón Rodrigo Arrom, y la Abog. Marina del Valle Basano, Secretaria Administrativa, encontrándose vencido el plazo para efectuar reclamos y protestas (art 68 Ordenanza 293/22) en la constitución y funcionamiento de las mesas receptoras de votos, por parte de los ciudadanos, los partidos, alianzas o confederaciones políticas sin que a la fecha hayan formulado protesta alguna, se constituyen en la sede de la Junta Electoral Municipal Oliva a los fines de la realización del escrutinio definitivo conforme lo previsto en los arts. 69, 70, 73, 75 y 76 y cc de la Ordenanza N° 293/2022. A tales fines manifiestan:

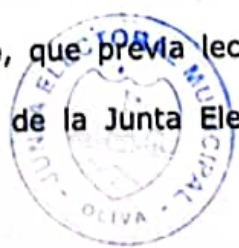
1) Que se han recepcionado por parte de la Junta Electoral Municipal la totalidad de las actas de cierre y escrutinio provisorio. Que de un total de once mil quinientos dos (11.502) electores habilitados para votar, han emitido el voto siete mil doscientos doce (7212) electores. **2) Que de los 8 Votos recurridos**, esta Junta electoral resolvió: **a) Mesa 16**, en el acta de clausura y escrutinio provisorio si bien figuraban 4 votos recurridos, no se acompañó en el sobre ni votos recurridos ni formulario de voto recurrido, por lo que se procede a abrir la urna debido a las Inconsistencias y evidentes errores de hecho en los resultados consignados en la misma, procediendo a

realizar íntegramente el escrutinio con las respectivas BUS remitidas por el presidente de mesa (art 73 Ordenanza 293/22) arrojando los resultados que se consignan en el acta de clausura confeccionada por la Junta en el día de la fecha; que se adjunta a la presente. b) Mesa 30: en el acta de clausura y escrutinio provisorio las autoridades de mesa consignaron en, Tribunal de Cuentas para ECO 4 votos, cuando conforme certificado de escrutinio que estaba dentro de la urna constan 42 votos Tribunal de Cuentas ECO, ante esta inconsistencia se procede al recuento de las BUS, constatando que se debió a un error material involuntario al consignar la cantidad de votos en el acta de clausura y escrutinio provisorio, por lo que el resultado correcto es el consignado en el certificado de escrutinio formulado por la Junta Electoral, que se adjunta a la presente. c) Mesa 5: en el acta de clausura y escrutinio provisorio y certificado de escrutinio hay un error aritmético en el total de votos escrutados consignaron las autoridades de mesa total 211 votos escrutados, cuando en realidad el número correcto de la sumatoria de votos escrutados es 212, que es coincidente con todos y cada uno de los votos recibidos por cada partido y por cada tramo, nulos y en blanco. Que se adjunta a la presente. d) Mesa 25: en el acta de clausura y escrutinio provisorio y certificado de escrutinio las autoridades de mesa no consignaron el total de votos escrutados, dando la sumatoria de los votos recibidos por cada partido y por cada tramo, nulos y en blanco un total de 234 votos. Que se adjunta a la presente e) Mesa 13 en el acta de clausura y escrutinio provisorio y certificado de escrutinio las autoridades de mesa consignaron erróneamente datos, habiendo inconsistencias en el total de votos escrutados, votos nulos y blancos, procediendo la Junta Electoral a realizar la apertura de la urna, por lo que el resultado correcto es el consignado en el

certificado de escrutinio formulado por la Junta Electoral, que se adjunta a la presente. f) De los restantes 4 votos recurridos (sobre el total de 8) de las Mesa 21 - Mesa 29- Mesa 32 resulta que el reclamo por dichos votos recurridos es abstracto, atento a no cumplir con las formalidades de los formularios, que carecian de firma de fiscales y/o presidente de mesa, acto seguido la Junta Electoral procede al escrutinio de los mismos resultando válidos, a saber: MESA 21: 1 VOTO Tramo 1 OLIVA EN ACCION, Tramo 2 en BLANCO; MESA 29: 1 VOTO COMPLETO UCR; 1 VOTO Tramo UNO ECO, Tramo 2 EN BLANCO; y NULO el voto escrutado en la MESA 32. 3) **Voto impugnado**, la Junta Electoral procede a analizar el sobre con el voto impugnado de la Mesa 24, observando que no corresponde a lo que la Ordenanza 293/22 art 57, 60 y art 75 determina como tal, que el formulario carece de la huella digito pulgar del elector, que no se ha cuestionado la identidad del elector, sino que el fundamento del mismo es que el elector al solicitar ayuda en la explicación sobre como votar manifestó su intencion de voto, por lo tanto no es una impugnación y esta Junta resuelve que el voto es válido, resultando Mesa 24, 1 voto valido lista completa para UCR. 4) Que conforme al art 70 de la ordenanza Nº 293/22 esta Junta Electoral Municipal tiene por válido el escrutinio de mesas que se refiere a votos no sometidos a nuestra consideración. 5) **Cómputo final art 76 de la Ordenanza 293/22**. Que en función de ello el resultado final es el que refleja la PLANILLA DE ESCRUTINIO GENERAL DE ELECCIONES DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 que se anexa y forma parte integrante de la presente. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación firman de conformidad los integrantes de la Junta Electoral Municipal y Secretaria Administrativa.

[Signature]
 Prof. Carmen Raquel Mandrillo
 Vocal
 Junta Electoral Municipal Oliva

[Signature]
 Esc. Margela Inés Cima
 Presidente
 Junta Electoral Municipal Oliva



[Signature]
 Ab. Gastón Rodrigo Arrom
 Vocal
 Junta Electoral Municipal Oliva

[Signature]
 Ab. Marine del Valle Basano
 Secretaria
 Junta Electoral Municipal Oliva

**RESULTADOS GENERALES DE LAS ELECCIONES DE OLIVA
ELECCION GENERAL DE INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES**

PARTIDOS	ESC. MITRE	ESC. SAGRADO	IPEM 289	ESC. BELGRANO	VOTANTES	% DE VOTANTES
ENCUENTRO CIVICO OLIVA (M361)	442	568	449	519	1978	27,43%
OLIVA EN ACCION (A501)	387	512	416	423	1738	24,10%
UNION CIVICA RADICAL (U)	530	701	709	746	2686	37,47%
VECNALISMO INDEPENDIENTE (P191)	118	157	140	191	606	8,40%
NULOS	23	30	22	38	113	1,57%
RECURRIDOS	0	0	0	0	0	0,00%
IMPUGNADOS	0	0	0	0	0	0,00%
EN BLANCO	18	27	25	21	91	1,26%
TOTAL VOTANTES POR ESCUELA	1518	1995	1761	1938	7212	100,00%
TOTAL HABILITADOS POR ESCUELA	2443	3135	2792	3132	11502	
PORCENTAJE DE VOTANTES POR ESCUELA	62,14%	63,64%	63,07%	61,88%	62,70%	
MESAS ESCRUTADAS %	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%		
MESAS ESCRUTADAS	7	9	8	9	33	
MESAS FALTANTES DE ESCRUTAR	0	0	0	0	0	

TOTAL HABILITADOS PARA VOTAR =	11502
CANTIDAD DE SUFRAGANTES	7212
PORCENTAJE DE VOTANTES =	62,70%

TOTAL DE MESAS A ESCRUTAR	33
TOTAL DE MESAS ESCRUTADA	33
% DE MESAS ESCRUTADAS	100,00%



**RESULTADOS GENERALES DE LAS ELECCIONES DE OLIVA
ELECCION GENERAL DEL TRIBUNAL DE CUENTA**

PARTIDOS	ESC. MITRE	ESC. SAGRADO	IPEM 289	ESC. BELGRANO	VOTANTES	% DE VOTANTES
ENCUENTRO CIVICO OLIVA (M361)	445	563	458	498	1964	27,23%
OLIVA EN ACCION (A501)	379	515	427	428	1749	24,25%
UNION CIVICA RADICAL (3)	519	680	668	727	2594	35,97%
VECNALISMO INDEPENDIENTE (P191)	119	154	142	191	606	8,40%
NULOS	27	30	22	40	119	1,65%
RECURRIDOS	0	0	0	0	0	0,00%
IMPUGNADOS	0	0	0	0	0	0,00%
EN BLANCO	29	53	44	54	180	2,50%
TOTAL VOTANTES POR ESCUELA	1518	1995	1761	1938	7212	100,00%
TOTAL HABILITADOS POR ESCUELA	2443	3135	2792	3132	11502	
PORCENTAJE DE VOTANTES POR ESCUELA	62,14%	63,64%	63,07%	61,88%	62,70%	
MESAS ESCRUTADAS %	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%		
MESAS ESCRUTADAS	7	9	8	9	33	
MESAS FALTANTES DE ESCRUTAR	0	0	0	0	0	

TOTAL DE MESAS A ESCRUTAR	33
TOTAL DE MESAS ESCRUTADA	33
% DE MESAS ESCRUTADAS	100,00%

TOTAL HABILITADOS PARA VOTAR =	11502
CANTIDAD DE SUFRAGANTES	7212
PORCENTAJE DE VOTANTES =	62,70%

